

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 6

RESOLUCIÓN N° 311 DE 2025
(marzo 31)

“Por la cual se convoca a los estudiantes del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, de los programas adscritos a la Facultad de Ingenierías e Informática, para que elijan su Representante al Consejo de la Facultad de Ingenierías e Informática y se reglamenta el Proceso de elección”

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Artículo 22, literal j) del Acuerdo 010 de 1993, Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 33 del Acuerdo 010 de 1993, modificado por el acuerdo número 020 del 22 de septiembre de 2016, establece: *“Integración. En cada una de las Facultades existirá un Consejo de Facultad con capacidad decisoria en los asuntos académicos y con carácter asesor del Director de Facultad en los demás aspectos de la misma y estará integrado por: a) El Decano quien lo presidirá; b) Los coordinadores de Programas Académicos de la respectiva Facultad c) Un representante de los docentes de tiempo completo o medio tiempo adscritos a la respectiva unidad, elegido mediante votación secreta por los docentes de la misma, para un período de dos (2) años; d) Un egresado graduado de la respectiva de la Facultad, designado por el Rector, sin ningún vínculo laboral con la Institución. e) Un Estudiante de la respectiva Facultad, elegido mediante votación secreta por los estudiantes de la misma, para un período de un (1) año”*

El representante de los Estudiantes al Consejo de la Facultad de Ingenierías e Informática deberá tener matrícula vigente en los programas adscritos a dicha Facultad.

Que, mediante resolución 685 del 22 de septiembre de 2023, se convocó a los estudiantes para elegir su Representante al Consejo de Facultad de Ingenierías e Informática del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona y se reglamenta el Proceso de elección”

Que, mediante resolución 719 del 6 de octubre de 2023, se declaró legamente electo como representante de los estudiantes ante el Consejo de *Facultad de Ingenierías e Informática* al estudiante Diego Ferney Solano Moreno.

Que el periodo de la representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingenierías e Informática, venció el 6 de octubre de 2024.

Que, en cumplimiento del literal e) del Artículo 33 del Estatuto general, el periodo del representante de los estudiantes a la facultad se encuentra cumplido, siendo necesario elegir al representante de los estudiantes al Consejo de la Facultad de Ingenierías e Informática para el correspondiente, en aras de garantizar la representación de los estudiantes.

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 6

Que, por lo anterior y en aras de garantizar la participación del Estamento Estudiantil en el Concejo de la Facultad de Ingenierías e Informática, es necesario convocar y reglamentar la elección del Representante de los Estudiantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR A LOS ESTUDIANTES del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, de los programas adscritos a la Facultad de Ingenierías e Informática, para que elijan su Representante al Consejo de la Facultad de Ingenierías e Informática.

PARÁGRAFO PRIMERO. Podrán participar como electores, dentro del proceso de elección quienes tengan la calidad establecida en el artículo 52 del Acuerdo 014 de 2018 Reglamento Académico y estudiantil del ISER y que pertenezcan a los programas adscritos a la Facultad de Ingenierías, quienes depositarán personalmente el voto en la mesa de votación dispuesta para el efecto en la instalaciones del ISER y en los Centros Tutoriales de Sardinata, Tibú, Tarra, Toledo, y Santa Rosa.

ARTICULO SEGUNDO: Se podrán postular como candidatos únicamente los estudiantes con matrícula vigentes de los programas de la Facultad de Ingenierías e Informática modalidad presencial y a distancia.

PARÁGRAFO. El periodo del representante de los estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ingenierías e Informática será por el periodo de un (1) año.

ARTÍCULO TERCERO: Los aspirantes a la representación señalada deberán inscribirse los alumnos de modalidad presencial en la Secretaría General del Instituto en la ciudad de Pamplona en los días **2 al 4 de abril de 2025**, en horario de oficina, comprendido de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a doce de medio día (12:00 m.) y de dos de la tarde (2:00 p.m.) a seis de la tarde (6:00 p.m.).

Los aspirantes de los programas de modalidad a distancia de los lugares de desarrollo y centros tutoriales podrán inscribirse los días **2 al 4 de abril de 2025**, al correo electrónico: secretariasecregeneral@iser.edu.co

De igual forma los candidatos aportarán al momento de la inscripción :

- Carta de Postulación, adjuntando los siguientes soportes, fotocopia de cedula, dirección, correo electrónico, numero de contacto y nombre del testigo electoral, fotocopia de cedula, dirección, correo electrónico, numero de contacto.
- Carta de Declaración Juramentada en la conste que el postulado no se encuentra con ninguna inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o impedimento señalado la Ley y el Acuerdo 010 del 2 de diciembre del 1993 del consejo Directivo del ISER, debidamente firmada.

ARTÍCULO CUARTO: Las elecciones del representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de ingeniería e informática, se realizarán así: **Para los programas de modalidad presencial jueves quince (15) de mayo del 2025**,

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 6

desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), Programas de modalidad distancia el día sábado 17 de mayo de 2025 desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta la cuatro de la tarde (4:00 p.m.) en la sede del Instituto Superior de Educación Rural ISER ubicada en Pamplona, en el bloque archivo Secretaria General y en los Centros Tutoriales: Sardinata, Tibú, Tarra, Toledo, y Santa Rosa.

ARTÍCULO QUINTO. Para los efectos de esta resolución la Secretaría General tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir, organizar, preparar y vigilar el funcionamiento y la realización de las elecciones.
2. Solicitar la colaboración al Profesional especializado de Control Interno del ISER y al Profesional Especializado de Gestión Jurídica para el acompañamiento, la Inspección y vigilancia del presente proceso electoral.
3. Acreditar los testigos electorales, que aporten los candidatos.
4. Prestar toda la logística y el apoyo suficiente para el buen desarrollo del proceso electoral.
5. Impartir a los jurados de votación las instrucciones necesarias para el correcto desempeño de sus funciones.
6. Entregar el formato único de Actas (apertura de elección, acta de cierre de elección, acta de escrutinio) a los Jurados de votación, así como la lista de los electores aptos para votar.
7. Recibir los recursos interpuestos en el marco del proceso electoral, corresponde a la Secretaría General recibir los recursos de reposición, los cuales serán resueltos por esta dependencia en los términos establecidos por la normatividad vigente. En caso de que se interponga recurso de apelación contra la decisión adoptada en reposición, este deberá ser remitido de manera inmediata al Rector del Instituto, quien será la autoridad competente para resolverlo en segunda instancia.
8. Expedir el Acta de los resultados electorales, hacer la declaratoria pública de elección y comunicar al Rector para que se expida el correspondiente acto administrativo reconociendo el representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingenierías e Informática.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaria General conformará la lista de los jurados que actuarán en la mesa de votación respectiva, mínimo dos (2) máximo cuatro (4) integrada por personal administrativo del ISER, profesores tiempo completo o medio tiempo, o profesores de cátedra y a su vez, podrá reemplazarlos cuando no puedan asistir o se encuentren inhabilitados.

PARAGRAFO PRIMERO. La Secretaria General deberá comunicar a la persona por escrito y con la debida anterioridad al día de las elecciones la designación como jurados de votación con indicación del lugar y el horario, dándole a conocer el contenido de la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La designación de jurado de votación es de forzosa aceptación, salvo causal debidamente justificada o encontrarse inhabilitado, para lo cual deberá informar por escrito explicando las razones a la Secretaría General, dentro del día siguiente a la comunicación de designación como jurado de votación.

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 4 de 6

PARÁGRAFO TERCERO. Los jurados de votación designados cumplirán las siguientes funciones dentro de la jornada electoral:

Los jurados se harán presentes diez (10) minutos antes de la apertura de la elección en el sitio de votación y elegirán entre sí, un presidente de la mesa de votación que se encargará de coordinar todo lo relacionado con el avance del proceso. Los demás jurados le colaborarán en las decisiones que deban adoptar en el curso de la elección.

Los jurados de votación seguidamente verificarán que la urna esté vacía, no tenga perforaciones y esté debidamente identificada. Inmediatamente procederán a sellarla. De este hecho quedará certificación en el acta de apertura de la elección, la cual será suministrada por la Secretaría General.

Los jurados llevarán durante la elección en su respectiva mesa, los registros de electores, conforme a la lista de electores aptos para votar suministrada previamente por la Secretaría General del ISER.

Los jurados una vez se cierran las votaciones levantarán el acta de cierre de elecciones e inmediatamente actuarán como escrutadores los cuales procederán a hacer el conteo de votos obtenidos en la respectiva mesa y suscribirán el acta de escrutinio en la cual se certifique la fecha, lugar y hora, nombre de los jurados de votación, nombre de los candidatos y números de votos.

Finalizado el escrutinio, los jurados deberán entregar a la Secretaría General del ISER, por intermedio del Presidente de la mesa de votación, el ACTA DE ESCRUTINIO debidamente firmada, y la depositarán en un sobre destinado para tal fin, adjuntando además el acta de apertura, acta de cierre, listado de electores y votos sufragados. Igualmente los Centros Tutoriales remitirán escaneados debidamente firmadas el Acta de Escrutinio al correo de la Secretaria General (secretariageneral@iser.edu.co) y enviarán por correo físico los documentos originales soportes del proceso llevado a cabo en cada Centro Tutorial.

ARTÍCULO SEPTIMO. DE LAS VOTACIONES Y ESCRUTINIOS. La votación se realizará de manera secreta, mediante el diligenciamiento de una papeleta electoral y su posterior depósito en las urnas oficiales, dispuestas por la Secretaría General del Instituto Superior de Educación Rural – ISER.

Para ejercer el derecho al voto, el elector deberá presentar su documento de identidad (cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad), el cual será verificado por los jurados de votación con base en los listados oficiales disponibles en la mesa electoral. Acto seguido, el votante deberá firmar el listado de sufragantes, como requisito indispensable de validez del voto emitido.

La omisión de la firma por parte del elector conllevará la anulación de un voto, el cual será seleccionado aleatoriamente de la urna durante el proceso de escrutinio. Este procedimiento deberá ser refrendado por los jurados de votación y constará en el acta correspondiente.

Los resultados del escrutinio deberán ser certificados por los jurados, y remitidos a la Secretaría General del ISER, junto con el Acta de Escrutinio, el listado de votantes firmado, y demás documentos exigidos por la presente convocatoria.

Se entiende que quien obtenga la mayoría de los votos es el elegido para ser representante de los estudiantes ante la Facultad de ingenierías e informática del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 5 de 6

PARÁGRAFO PRIMERO. Votarán los estudiantes adscritos a la Facultad de ingenierías e informática de los programas presenciales y a distancia, conforme a la lista de sufragantes expedida por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de empate en el número de votos entre dos (2) o más candidatos, la elección se definirá conforme a lo establecido en el Artículo 183 del Decreto 2241 de 1996 – Código Electoral Colombiano, en los siguientes términos:

“Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por la Corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que esta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección”

ARTÍCULO OCTAVO: Cada aspirante a ser Representante de los Estudiantes, ante el Consejo de Facultad de Ingenierías e Informática tendrá derecho a un testigo electoral, los cuales también podrán actuar ante la mesa de votación en el momento del escrutinio y serán acreditados por la Secretaría General de acuerdo con los nombres que informen los candidatos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los testigos electorales tendrán como función vigilar el proceso de votación con el fin de garantizar la transparencia y fidelidad de los resultados; lo anterior, sin entorpecer el desarrollo del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los testigos electorales pueden presentar reclamaciones para recuento de votos ante los jurados de votación, en el momento de los escrutinios, las cuales deben ser resueltas de inmediato por la Secretaría General.

ARTÍCULO NOVENO: El proceso de elecciones del Representante de los estudiantes ante Facultad de Ingenierías e Informática se llevará a cabo en el siguiente calendario:

Publicación de Convocatoria: **1 de abril de 2025**

Inscripciones: **los días del 2 al 4 de abril de 2025**

Revisión de calidades: **del 7 al 11 de abril del 2025**

Publicación de la lista de candidatos en la página web www.iser.edu.co, que cumple los requisitos: **22 de abril de 2025.**

Elecciones: en la sede del Instituto Superior de Educación Rural ISER ubicada en Pamplona, en el bloque archivo, **Para los programas de modalidad presencial jueves quince (15) de mayo del 2025, desde las ocho de la mañana (8:00 a.m) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m).**

Programas de modalidad distancia el día sábado 17 de mayo de 2025 desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), en los Centros Tutoriales: Sardinata, Tibú, Tarra, Toledo, y Santa Rosa.

Acta de escrutinio: 20 de Mayo del 2025.

Expedir el Acta de resultados electorales: Los escrutinios definitivos de la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Facultad de ingenierías e

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
	FORMATO	Versión: 02
		Fecha: 01/08/2024
		Página: 6 de 6

informática se realizarán en la Secretaría General de la Institución en presencia del Profesional Especializado de Control Interno, profesional especializada de gestión de Jurídica y contratación y de los testigos electorales o candidatos que se encuentren en el momento del escrutinio el día **20 de mayo de 2025 a partir de las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.)**, una vez se han recibido las actas de escrutinio, acta de apertura, acta de cierre por parte de los diferentes jurados de votación, las que serán entregadas personalmente en la Secretaría General junto con los originales y votos sufragados en la Sede Principal de Pamplona como en los Centros Tutoriales de Sardinata, Tibú, Tarra, Toledo, y Santa Rosa
Publicación de resultados: **El 20 de mayo del 2025.**

ARTÍCULO DECIMO: La declaratoria de nulidad de un acto electoral deberá ser dispuesta por la autoridad competente, conforme a las disposiciones legales vigentes. El procedimiento correspondiente se tramitará de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo —Ley 1437 de 2011. La nulidad podrá ser solicitada por cualquier persona legitimada, siempre que se acredite la existencia de vicios sustanciales en el acto de elección que afecten su legalidad o validez, conforme al régimen jurídico aplicable

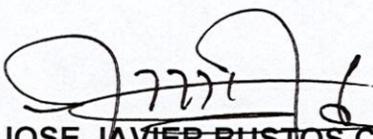
ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Copias del presente acto administrativo se enviarán a la Secretaría General, Vicerrectoría Académica, a las Facultades y se publicará en la página web de la entidad.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los (31) días del mes marzo de dos mil veinticinco (2025).

El Rector,


JOSE JAVIER BUSTOS CORTES

Proyecto: Gloria Yubid Coronado Sepúlveda
Secretaría General

Revisó: Janeth León Tarazona,
Profesional Especializada de Gestión Jurídica